

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
CUENCA EDEC EP**

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, a quien en adelante se denominará FUNDACIÓN TURISMO; y la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUENCA – EDEC EP, debidamente representada por su Gerente General, a quien en adelante se denominará EDEC EP; quienes de manera conjunta podrán denominarse LAS PARTES.

LAS PARTES declaran que cuentan con capacidad legal suficiente para obligarse y celebrar el presente instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.1** La Fundación Municipal de "Turismo para Cuenca" es una persona jurídica de derecho privado, de nacionalidad ecuatoriana, con un plazo de duración de 90 años y que no tiene fines de lucro, que en adelante y para efectos del presente Estatuto se le designará simplemente como la Fundación. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar cualquier acto o contrato público o privado que no se oponga con los fines de la Fundación y las normas legales vigentes.

**2.2** El Ministerio de Turismo aprobó los estatutos de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca mediante Acuerdo Ministerial No. 20050013, de fecha 22 de julio de 2005, en su artículo 4 establece: "La Municipalidad de Cuenca, anualmente asignará, para el cumplimiento de la finalidad de la persona jurídica sin fines de lucro que en razón de esta ordenanza se constituirá, un monto que se establecerá de acuerdo con las políticas definidas por el I. Concejo Cantonal y los proyectos viables que presente la persona jurídica sin fines de lucro.

**2.3** El objetivo de la Fundación Municipal de "Turismo para Cuenca", es el desarrollo integral del sector turístico, promoción turística y la conservación y protección del patrimonio turístico natural y cultural, dentro de la jurisdicción del cantón Cuenca, para lo cual, planificará estratégicamente las diferentes actividades turísticas y estimulará las mismas a escala cantonal o regional, bajo conceptos de seguridad del turista y garantías del consumidor, planificación que debe ser concordante con la planificación nacional, dentro de lo cual, promocionará al cantón Cuenca como un importante destino turístico dentro del País, manteniendo información turística permanente y actualizada sobre recursos y productos turísticos, incluido el turismo artesanal, a fin de enseñar dichos productos, activar los recursos disponibles y sobre todo crear una conciencia colectiva



sobre la importancia de la práctica turística, el respeto a la naturaleza y la cultura de cada pueblo.

**2.4** Cuenca cuenta con diversos espacios públicos estratégicos que han sido intervenidos, recuperados o remodelados mediante acciones conjuntas del sector público y de la sociedad civil, entre ellos el Parque del Arco, la Plaza Tóulof, el Parque del Ferrocarril y el Parque Calderón remodelado, los cuales requieren procesos permanentes de activación económica, cultural, gastronómica y turística para garantizar su sostenibilidad y apropiación ciudadana.

**2.5** Mediante sumilla en el sistema documental Cuenca Doc, la Máxima Autoridad manifestó lo siguiente: *“Con los respaldos Técnico, Jurídico, Financiero, certificación presupuestaria respectiva, se solicita se realice el convenio interinstitucional de cooperación con la EDEC.”*

**2.6** La Empresa Pública Municipal de Desarrollo Económico de Cuenca – EDEC EP, en el marco de sus competencias legales, tiene como finalidad promover el desarrollo económico local, la reactivación productiva, el fomento del emprendimiento y la dinamización turística del cantón Cuenca.

**2.7** Por su parte, Fundación Municipal Turismo para Cuenca desarrolla actividades orientadas al desarrollo integral del sector turístico, promoción turística y la conservación y protección del patrimonio turístico natural y cultural,

En virtud de los objetivos comunes y del interés institucional de LAS PARTES, se considera pertinente suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

### **CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía y desconcentración”*

El Código Orgánico Administrativo dentro de su art. 28, literal g establece: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, en su artículo 54 establece que: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”*

El Art. 2 de del Estatuto de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca establece que: *“La Fundación Municipal de “Turismo para Cuenca” es una persona jurídica de derecho*



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**  
2023 - 2027



*privado, de nacionalidad ecuatoriana, con un plazo de duración de 90 años y que no tiene fines de lucro, que en adelante y para efectos del presente Estatuto se le designará simplemente como la Fundación. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar cualquier acto o contrato público o privado que no se oponga con los fines de la Fundación y las normas legales vigentes (modificado por Acuerdo Ministerial) ”.*

El Art.5 de la Ordenanza que regula el sistema cantonal de turismo de Cuenca determina: *“La Fundación Municipal Turismo para Cuenca, planificará y ejecutará su actividad siguiendo los más altos estándares de calidad para la promoción y posicionamiento de la ciudad como destino nacional e internacional. Trabajarán con miras al impulso e incentivo de los servicios y recursos turísticos locales (...)”*

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, con el fin de impulsar la reactivación económica, gastronómica, cultural y turística de la ciudad de Cuenca, mediante la planificación, financiamiento y ejecución de eventos, ferias, espectáculos y actividades integrales en espacios públicos estratégicos del cantón, en los proyectos que se enmarquen dentro del objeto del proyecto y se encuentran bajo la administración y ejecución de la EDEC EP.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE**

El presente convenio tiene alcance cantonal y se ejecutará principalmente en los siguientes espacios públicos estratégicos: Parque del Arco, Plaza Tóulof, Parque del Ferrocarril, Parque Calderón remodelado y otros espacios que LAS PARTES definan de común acuerdo.

Las actividades se desarrollarán conforme al Plan Operativo Anual 2026 de la EDEC EP, que forma parte integrante del presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: APORTES Y ESQUEMA FINANCIERO**

##### **6.1 Aportes de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca**

LA FUNDACIÓN TURISMO se compromete a transferir a favor de LA EDEC EP un monto de USD 37.000 (treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

##### **6.2 Aporte de la EDEC EP**

La EDEC EP se compromete a aportar recursos propios institucionales por un monto de USD 40.000 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme a su planificación presupuestaria y al POA 2026 aprobado.



Dirección: Calle Larga 6-70 y Presidente Antonio Borrero  
Teléfono: 072 84 03 83  
[www.visitcuencaecuador.com.ec](http://www.visitcuencaecuador.com.ec)



### 6.3 Ejecución de recursos

LAS PARTES acuerdan que los recursos transferidos por la Fundación Turismo serán los correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y el aporte de LA EDEC EP, serán ejecutados íntegramente durante el año 2026, de conformidad con la planificación operativa y presupuestaria institucional.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 Obligaciones de la EDEC EP

- Administrar y ejecutar los recursos financieros del proyecto.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades previstas en el POA 2026.
- Realizar los procesos de contratación pública que sean necesarios, conforme a la normativa vigente.
- Garantizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- Presentar informes de avance y rendición de cuentas.
- Incluir de manera obligatoria la imagen institucional de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en todos y cada uno de los eventos, actividades, piezas comunicacionales y acciones de difusión que se realicen en el marco del presente convenio con concordancia al objeto del proyecto, ya sea de forma presencial o virtual, conforme a los lineamientos de identidad institucional vigentes, debiendo contar previamente con la autorización y coordinación expresa del administrador del convenio designado por la Fundación.

### 7.2 Obligaciones de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca

- Aportar con el valor de USD 37.000 (treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América) recursos pertenecientes al ejercicio fiscal 2025, destinado a la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUENCA – EDEC EP**, cuyo objetivo es impulsar la reactivación económica, gastronómica, cultural y turística de la ciudad de Cuenca con cargo a la partida presupuestaria Nro. 7.1.11.8.01.03 - A EMPRESAS PÚBLICAS.
- Difundir la ejecución del proyecto en las redes sociales de la Fundación.

## CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

La EDEC EP será la entidad responsable de la administración financiera, presupuestaria y contractual del presente convenio, así como de la ejecución de los procesos de contratación pública que se requieran, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa aplicable.

La **FUNDACIÓN TURISMO** designa como administrador del contrato al jefe de planificación y proyectos de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, notificaciones las recibirá al correo electrónico [proyectos@cuenca.com.ec](mailto:proyectos@cuenca.com.ec)

La **EDEC EP** designa como administrador del contrato a María José Pacheco Administradora de Ferias de la EDEC EP, notificaciones las recibirá al correo electrónico [administradorferias@edec.gob.ec](mailto:administradorferias@edec.gob.ec)

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado previo acuerdo expreso y por escrito de LAS PARTES.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESTITUCIÓN DE RECURSOS Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUENCA EDEC EP incumpla total o parcialmente las obligaciones asumidas en el presente convenio, o destine los recursos transferidos a fines distintos de los expresamente establecidos en el objeto del instrumento, o no ejecute el proyecto conforme al cronograma previsto, términos técnicos y condiciones aprobadas, se obliga de manera expresa e irrevocable a restituir a favor de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca la totalidad de los recursos transferidos, o la parte proporcional correspondiente al incumplimiento, según sea el caso.

La restitución deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación escrita realizada por la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o legales que pudieren derivarse conforme a la normativa vigente. La obligación de restitución operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando la verificación técnica, financiera o administrativa del incumplimiento.

El incumplimiento de la restitución dentro del plazo señalado facultará a la Fundación Municipal Turismo para Cuenca a iniciar los procedimientos de cobro correspondientes, así como a poner el hecho en conocimiento de los organismos de control competentes, conforme a lo previsto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

LAS PARTES conformarán un mecanismo de seguimiento y coordinación técnica para evaluar el cumplimiento del objeto del convenio y los resultados alcanzados, sin perjuicio de las competencias de control de los órganos correspondientes.



## **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y CONTROL**

La ejecución del presente convenio se sujetará a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, y estará sujeta a los mecanismos de control interno y externo previstos en la normativa vigente.

## **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo de LAS PARTES o por incumplimiento de cualquiera de ellas debidamente comprobado, previa notificación escrita.

## **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con ocasión de la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo; de no ser posible, acudirán a un centro de mediación competente y, en el evento de que la controversia no sea resuelta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa competente.

## **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos legales, LAS PARTES señalan como sus domicilios los correspondientes a sus sedes institucionales en la ciudad de Cuenca.

En señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Mgst. María Lorena Guillén Gaibor

**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
FUNDACIÓN MUNICIPAL  
TURISMO PARA CUENCA**

Mgst. Rocío Dominique Baquero  
Larriva

**GERENTE GENERAL EDEC EP**